DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC
CONCURSO DE MÉRITOS NO. 4134.010.32.1.0188 DE 2022
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619"

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - VERSIÓN FINAL

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE REQUISITO HABILITANTE - EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NO HABILITADO	NOTA: EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO, EL CONTRATO APORTADO No.2 NO CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (VER NOTA)
2	CONSORCIO OBRAS DHIC	NO HABILITADO	NOTA: EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO, EL CONTRATO APORTADO No.2 NO CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (VER NOTA)
3	JULIO ANDRÉS CASTRO GONZALÉZ	HABILITADO	
4	GB10 CONSULTORES S.A.S	HABILITADO	
5	CONSORCIO JMS LID PAD	HABILITADO	
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	HABILITADO	
7	ITECO CONSULTORES SAS	NO HABILITADO	NOTA: EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO, EL CONTRATO APORTADO No.1 NO ACREDITA LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NI LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. ADICIONALMENTE EL CONTRATO No.2 NO CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (VER NOTA)
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL	HABILITADO	

HABILITADO	**5**
NO HABILITADO	**3**

PRESUPUESTO OFICIAL	
PESOS	**$ 258,836,900**
SMMLV	**258.84**

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022		PROPONENTE:				MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	
		NIT:				900596808 - 6	
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".		ENTREGA RUP:				SI	
		ENTREGA ANEXO 5:				SI	
		NUMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:				2	
		CONTRATO 1				CONTRATO 2	
OBJETO DEL CONTRATO:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIV A FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIO N Y ADECUACION DE DOS (2) CENTROS VIDA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA				INTERVENTORIA , TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVO COLISEO POLIDEPORTIVOS EL CRISTAL, COLISEO E COMBATE Y COLISEO INDER DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTUR A, VALLE DEL CAUCA	
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:	Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	CUMPLE			CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) contratos aportados cuyo objeto sea la interventoría para el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación y/o renovación arquitectónica de ambientes institucionales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.	CUMPLE			NO CORRESPONDE A UN AMBIENTE INSTITUCIONAL. SE TOMAN COMO AMBIENTES INSTITUCIONALES TODOS LOS ESTABLECIDOS EN LA NSR 10 TITULO K EN LO REFERENTE AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I). EN ESTE CASO, LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ESTAN CLASIFICADOS DENTRO DEL GRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS (L1)	
La sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (258.84). Para esta sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes registrados en el RUP.		357.4	307.88	SUMA:	665.28	CUMPLE	
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1)certificación de experiencia de la solicitada		N/A					
Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el contrato corresponda a interventoría o supervisión, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.		OK					
32.2.4 NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:							
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.		OK					
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		CUMPLE					
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.		CUMPLE					
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.		OK					
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.		OK					
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:		OK					
❖ Nombre de la empresa Contratante		CUMPLE					
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		CUMPLE					
❖ Número del contrato		CUMPLE					
❖ Objeto del contrato		CUMPLE					
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		CUMPLE					
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		CUMPLE					
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		CUMPLE					
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		CUMPLE					
❖ Indicación de las actividades realizadas.		CUMPLE					
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.		OK					
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.		OK					
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.		OK					
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.		N/A					
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.		OK					

12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.	N/A
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación	OK
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A
	NOTA: EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO, EL CONTRATO APORTADO No.2 NO CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (VER NOTA)

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022 **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".**		**PROPONENTE:**			**CONSORCIO OBRAS DHIC**	
		NIT:				
		ENTREGA RUP:			**SI**	
		ENTREGA ANEXO 5:			**SI**	
		NUMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:			**2**	
			CONTRATO 1		**CONTRATO 2**	
OBJETO DEL CONTRATO:			INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CIENCIAS CLÍNICAS DE LA UNIVERSI DAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA EN EL HOSPITAL UNIVERSIT ARIO SAN JORGE.		INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO PARTICIPATIVO PARA EL DESARROLLO CULTURAL ECO TURISTICO Y AMBIENTAL DE LA LEONERA III FASE Y LA CONSTRUCCION DE DE LA CASA TURISTICA EN EL CORREGIMIENTO DE LA PAZ	
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:	Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	CUMPLE		CUMPLE		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) contratos aportados cuyo objeto sea la interventoría para el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación y/o renovación arquitectónica de ambientes institucionales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.	CUMPLE			NO CORRESPONDE A UN AMBIENTE INSTITUCIONAL. SE TOMAN COMO AMBIENTES INSTITUCIONALES TODOS LOS ESTABLECIDOS EN LA NSR 10 TITULO K EN LO REFERENTE AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I). EN ESTE CASO, EL CENTRO CULTURAL DE LA LEONERA ESTA CLASIFICADO DENTRO DEL GRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L2) Y/O SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3)	
La sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (258.84). Para esta sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes registrados en el RUP.		175.80	97.65	SUMA:	273.45	CUMPLE
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1)certificación de experiencia de la solicitada		N/A				
Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el contrato corresponda a interventoría o supervisión, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.		OK				
32.2.4 NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:						
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.		OK				
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		OK				
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.		OK				
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.		OK				
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.		OK				
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:		OK				
❖ Nombre de la empresa Contratante		OK				
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		OK				
❖ Número del contrato		OK				
❖ Objeto del contrato		OK				
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		OK				
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		OK				
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		N/A				
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		OK				
❖ Indicación de las actividades realizadas.		OK				
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.		OK				
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.		OK				
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.		OK				
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.		OK				
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.		OK				
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.		N/A				

13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación	N/A
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A
	NOTA: EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO, EL CONTRATO APORTADO No.2 NO CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (VER NOTA)

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022		PROPONENTE:			JULIO ANDRÉS CASTRO GONZALÉZ	
		NIT:			00000079696673-0	
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".		ENTREGA RUP:			SI	
		ENTREGA ANEXO 5:			SI	
		NUMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:			2	
		CONTRATO 1			CONTRATO 2	
OBJETO DEL CONTRATO:		LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CASINO DE SUBOFICIALES EN LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO			INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL EJERCITO EN EL GRUPO MECANIZADO No 27 DEL EJERCITO EN SANTA ANA – PUTUMAYO	
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:	Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	CUMPLE			CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) contratos aportados cuyo objeto sea la interventoría para el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación y/o renovación arquitectónica de ambientes institucionales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.	CUMPLE			CUMPLE	
La sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (258.84). Para esta sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes registrados en el RUP.		244.62	253.67	SUMA:	498.29	CUMPLE
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1)certificación de experiencia de la solicitada		N/A				
Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el contrato corresponda a interventoría o supervisión, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.		CUMPLE			CUMPLE	
32.2.4 NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:						
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.		OK				
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		CUMPLE			CUMPLE	
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.		CUMPLE			CUMPLE	
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.		OK				
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.		OK				
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:		OK				
❖ Nombre de la empresa Contratante		OK			OK	
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		OK			OK	
❖ Número del contrato		OK			OK	
❖ Objeto del contrato		OK			OK	
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		OK			OK	
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		OK			OK	
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		N/A			N/A	
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		OK			OK	
❖ Indicación de las actividades realizadas.		OK			OK	
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.		OK				
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.		OK				
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.		OK				
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.		N/A			N/A	
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.		OK				
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.		N/A			N/A	
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación		OK				

14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A
	NOTA: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022 **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".**		**PROPONENTE:**			**GB10 CONSULTORES S.A.S**	
		NIT:			**900934816-6**	
		ENTREGA RUP:			**SI**	
		ENTREGA ANEXO 5:			**SI**	
		NUMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:			**2**	
		CONTRATO 1			**CONTRATO 2**	
OBJETO DEL CONTRATO:		REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE, PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL ZONA NORTE			INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, UBICADO EN LA LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:	Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	CUMPLE			CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) contratos aportados cuyo objeto sea la interventoría para el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación y/o renovación arquitectónica de ambientes institucionales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.	CUMPLE			CUMPLE	
La sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (258.84). Para esta sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes registrados en el RUP.		1182.57	714.8	SUMA:	1897.4	CUMPLE
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1)certificación de experiencia de la solicitada		CUMPLE				
Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el contrato corresponda a interventoría o supervisión, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.		OK			OK	
32.2.4 NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:						
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.		OK				
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		OK			OK	
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.		OK			OK	
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.		OK				
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.		OK				
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:		OK				
❖ Nombre de la empresa Contratante		OK			OK	
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		OK			OK	
❖ Número del contrato		OK			OK	
❖ Objeto del contrato		OK			OK	
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		OK			OK	
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		OK			OK	
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		OK			OK	
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		OK			OK	
❖ Indicación de las actividades realizadas.		OK			OK	
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.		OK				
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.		OK				
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.		OK				
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.		N/A			OK	
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.		OK				
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.		N/A			N/A	
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación		OK				
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.		N/A				

15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A
	NOTA: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022		PROPONENTE:			CONSORCIO JMS LID / PAD	
		NIT:				
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".		ENTREGA RUP:			SI	
		ENTREGA ANEXO 5:			SI	
		NUMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:			2	
		CONTRATO 1			CONTRATO 2	
OBJETO DEL CONTRATO:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) BRITALIA, PERDOMO Y USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ			REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ D.C.	
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:	Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	CUMPLE			CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) contratos aportados cuyo objeto sea la interventoría para el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación y/o renovación arquitectónica de ambientes institucionales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.	CUMPLE			CUMPLE	
La sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (258.84). Para esta sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes registrados en el RUP.		141.16	149.9	SUMA:	291.1	CUMPLE
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1)certificación de experiencia de la solicitada		CUMPLE				
Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el contrato corresponda a interventoría o supervisión, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.		OK			OK	
32.2.4 NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:						
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.		OK				
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		OK			OK	
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.		OK			OK	
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.		OK				
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.		OK				
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:		OK				
❖ Nombre de la empresa Contratante		OK			OK	
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		OK			OK	
❖ Número del contrato		OK			OK	
❖ Objeto del contrato		OK			OK	
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		OK			OK	
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		OK			OK	
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		OK			N/A	
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		OK			OK	
❖ Indicación de las actividades realizadas.		OK			OK	
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.		OK				
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.		OK				
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.		OK				
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.		OK			N/A	
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.		OK				
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.		OK			N/A	
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación		OK				
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.		N/A				
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.		N/A				

NOTA: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022		PROPONENTE:			CAMILO PEDRAZA DIAZ	
		NIT:			74184643-4	
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".		ENTREGA RUP:			SI	
		ENTREGA ANEXO 5:			SI	
		NUMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:			2	
		CONTRATO 1			CONTRATO 2	
OBJETO DEL CONTRATO:		REALIZAR LA INTERVENTORIA … CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA A INSTITUCION EDUCATIVA MARCO ANTONIO QUIJANO …			REALIZAR LA INTERVENTORIA … DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERNDO … DEL INSTITUTO TECNICO EDUCATIVO LA PRESENTACIÓN …	
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:	Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	CUMPLE			CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) contratos aportados cuyo objeto sea la interventoría para el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación y/o renovación arquitectónica de ambientes institucionales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.	CUMPLE			CUMPLE	
La sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (258.84). Para esta sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes registrados en el RUP.		65.9	258.1	SUMA:	324.0	CUMPLE
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1)certificación de experiencia de la solicitada		N/A				
Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el contrato corresponda a interventoría o supervisión, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.		OK			OK	
32.2.4 NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:						
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.		OK				
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		OK			OK	
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.		OK			OK	
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.		OK				
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.		OK				
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:		OK				
❖ Nombre de la empresa Contratante		OK			OK	
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		OK			OK	
❖ Número del contrato		OK			OK	
❖ Objeto del contrato		OK			OK	
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		OK			OK	
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		OK			OK	
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		OK			OK	
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		OK			OK	
❖ Indicación de las actividades realizadas.		OK			OK	
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.		OK				
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.		OK				
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.		OK				
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.		N/A			N/A	
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.		OK				
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.		N/A			N/A	
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación		OK				

14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A
	NOTA: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022		PROPONENTE:			ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	
		NIT:			00000800181867-6	
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".		ENTREGA RUP:			SI	
		ENTREGA ANEXO 5:			SI	
		NUMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:			2	
		CONTRATO 1			CONTRATO 2	
OBJETO DEL CONTRATO:		CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELLECION No. LPSCSC- 005-2018 CUYO OBJETO: "CONTRAT AR LA EJECUCION DE LA FASE I PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –CGES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA"			CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL LA CARBONERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:	Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	CUMPLE			CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) contratos aportados cuyo objeto sea la interventoría para el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación y/o renovación arquitectónica de ambientes institucionales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.	CUMPLE			NO CORRESPONDE A UN AMBIENTE INSTITUCIONAL. SE TOMAN COMO AMBIENTES INSTITUCIONALES TODOS LOS ESTABLECIDOS EN LA NSR 10 TITULO K EN LO REFERENTE AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)	
La sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (258.84). Para esta sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes registrados en el RUP.		5221.03	1181.0	SUMA:	6402.0	CUMPLE
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1)certificación de experiencia de la solicitada		N/A				
Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el contrato corresponda a interventoría o supervisión, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.		OK			OK	
32.2.4 NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:						
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.		OK				
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		OK			OK	
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.		OK			OK	
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.		OK				
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.		OK				
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:		OK				
❖ Nombre de la empresa Contratante		OK			OK	
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		OK			OK	
❖ Número del contrato		OK			OK	
❖ Objeto del contrato		OK			OK	
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		OK			OK	
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		NO ACREDITA			OK	
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		OK			OK	
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		OK			OK	
❖ Indicación de las actividades realizadas.		NO ACREDITA			OK	
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.		OK				
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.		OK				
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.		OK				
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.		N/A			OK	
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.		OK				
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.		N/A				
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación		OK				

14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A
	NOTA: EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO, EL CONTRATO APORTADO No.1 NO ACREDITA LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NI LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. ADICIONALMENTE EL CONTRATO No.2 NO CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (VER NOTA)

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022		PROPONENTE:				FUNDACION EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL
		NIT:				900032390 - 1
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".		ENTREGA RUP:				SI	
		ENTREGA ANEXO 5:				SI
		NUMERO DE CONTRATOS PRESENTADOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:				2
		CONTRATO 1				CONTRATO 2
OBJETO DEL CONTRATO:		AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, NORTE Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA…				CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4135.010.32.1.068 CUYO OBJETO CONSISTE EN "CONTRATAR OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS, EN EL EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA.
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:	Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	CUMPLE				CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dos (2) contratos aportados cuyo objeto sea la interventoría para el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación y/o renovación arquitectónica de ambientes institucionales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato.	CUMPLE				CUMPLE
La sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (258.84). Para esta sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes registrados en el RUP.		2224.24	781.8	SUMA:	3006.0	CUMPLE
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto y en forma adicional al requisito habilitante cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe acreditar al menos una (1)certificación de experiencia de la solicitada		N/A				
Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el contrato corresponda a interventoría o supervisión, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.		OK				OK
32.2.4 NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:						
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.		OK				
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		OK				OK
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.		OK				OK
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.		OK				
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.		OK				
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:		OK				
❖ Nombre de la empresa Contratante		OK				OK
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		OK				OK
❖ Número del contrato		OK				OK
❖ Objeto del contrato		OK				OK
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		OK				OK
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		OK				OK
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		OK				OK
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		OK				OK
❖ Indicación de las actividades realizadas.		OK				OK
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.		OK				
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.		OK				
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.		OK				
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.		N/A				OK
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.		OK				
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.		N/A				OK
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación		OK				

14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A
	NOTA: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO

INICIO